

OFI18-029579 / 5202023
(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., miércoles, 29 de Agosto de 2018

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3
Bogotá

Asunto: Certificación Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui)

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, así como los protocolos, lineamientos e instructivos por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, en especial el Instructivo Circular Externa N° 004 del 09 de junio de 2018, el Asesor Grupo de Control Interno de Gestión de la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)** y teniendo en cuenta la información suministrada por la Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos de la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM18-012784 del 06 de agosto de 2018 y la información extraída del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –Ekogui-, se expide certificación de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la **ARN**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2018.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, verificó los veinticinco (25) procesos activos en el aplicativo y se validaron la conciliación extrajudicial gestionada en el primer semestre de 2018.

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100
Argumente de ser necesario el resultado:	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados

Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	No Aplica.
Argumente, de ser necesario el resultado:	
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	No Aplica
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	No Aplica
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100
Argumente de ser necesario el resultado:	

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

Eduardo Antonio Sanguinetti Romero
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Proyectó: Diana Carolina Barrero Flórez- Profesional Especializado Control Interno
Revisó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero – Asesor Grupo de Control Interno